COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINACIERO Nº 1
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 83/2018 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INSUMOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERIA"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 83/2018** para la **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INSUMOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERIA",** convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular Nº 494,** de la Dirección del Centro Financiero N° 1 - COMANJEFE, de fecha 12 de diciembre del 2018, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	Cap F DEM AUGUSTO CÉSAR AGUIAR CRISTALDO.
SECRETARIO:	Tte 1° INT JORGE LÓPEZ INGIS.
MIEMBROS:	Tte F Int OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ.
	Sgto 1° Int PLACIDO RAMÓN MAIDANA ROMERO.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **INTEG-VP S.R.L., JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN, MOLMAN S.A., JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI y CESAR MOSTAFA OCAMPOS.;** se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día viernes **12 de diciembre del 2018,** a las 08:30 hs, en un Acto formal y Público, en el edificio del Centro Financiero N° 1, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº 155/2018 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 83/2018** para la **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INSUMOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERIA"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta las ofertas de los siguientes Oferentes:

Nº	OFERENTES	Monto Total de la Oferta	Hojas Foliadas
1	**COVA de Juan Rodriguez**	**Gs. 40.342.500.-**	**01 al 23**

Al realizar la verificación del Acta de Apertura, se constata que los participantes no dejaron ninguna observación y se dejó constancia de que el ***"Acto de Apertura de Sobres se realiza sin contar con el mínimo establecido de 3 (tres) ofertas susceptibles de ser analizadas técnicas y económicamente, a razón de que la Unidad Responsable afectada por el presente procedimiento tiene la imperiosa necesidad de contar con los bienes objeto de la presente contratación, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15, que en su Artículo 2° establece: "Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Componente del Organismo, Entidad o Municipalidad, Bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerare pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03"***.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. Nº 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa*: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Acreditación de identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
COVA de Juan Rodriguez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma **COVA de Juan Rodríguez "CUMPLE"**, con los requisitos exigidos por la convocante, por lo que se procede a realizar la verificación de los otros requisitos solicitados por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, este Comité de Evaluación procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR EL TOTAL**

"Comando en Jefe – *"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INSUMOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERIA"*

Ubicación	Oferente	Monto total
1º	**COVA de Juan Rodríguez**	Gs 40.342.500

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado, se procede a verificar la oferta presentada por el oferente, constatándose que no ha presentado algunos documentos solicitados en el Acta de Apertura de Sobres Nº 149/2018, por tal motivo se procede a solicitar a la misma por nota a la firma que presente lo siguiente:

OFERENTE: **COVA de Juan Rodríguez**

- Información sobre el Oferente.
- Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos 2 dos años (2016-2017) las mismas deberán ser de los contratos presentados de provisión de materiales de construcción y/o Artículos de Ferretería.
- Certificado de cuenta bancaria original o autenticada.
- Certificado de Origen Nacional, a fin de aplicar el margen de preferencia.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma **COVA de Juan Rodríguez** presento dichos documentos por nota, por lo que se procederá a analizar su oferta en la siguiente etapa.

Del agrupamiento de la oferta se determina lo siguiente:

✓ La Firma **COVA de Juan Rodríguez.,** presenta la oferta más baja del Presente llamado.

La Aplicación del margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente no fue necesario teniendo en cuanta que ninguna otra Empresa Oferente ha presentado oferta alguna a fin de aplicar dicha norma por lo que los precios ofertados se mantienen conforme al cuadro que antecede.

4. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la Carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como las más convenientes.

a) Capacidad legal para Personas Físicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa **COVA de Juan Rodríguez.,** conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**COVA de Juan Rodríguez**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente..	CUMPLE

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	**COVA de Juan Rodríguez**
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los representantes de la firma **COVA de Juan Rodríguez,** a fin de constatar si los mismos no estén comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	JUAN RODRIGUEZ	**COVA de Juan Rodríguez**	2.514.872	No Figura en los Registros del SINARH.

Conforme a las Verificaciones realizadas en los registros del SINARH se constató que la empresa **COVA de Juan Rodríguez, "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que están calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", A SER UTILIZADAS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/16, N° 1102/16, 1173/16, N° 2151/16", Art. 5°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado las correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del

precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectiva.

Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: COVA de Juan Rodríguez

Ítem N°	Código Catálogo	Descripción del Bien	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incl.)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	26131603-001	Rejilla de piso	10	20.500	19.000	14.350	24.600
2	30111601-001	Cemento blanco	50	4.750	3.500	3.325	5.700
3	30111601-003	Cemento glaucol	50	19.700	19.000	13.790	23.640
4	30131702-002	Baldosa tipo calcárea	15	27.500	26.000	19.250	33.000
5	30131703-001	Baldosa de hormigón	15	25.750	24.500	18.025	30.900
6	30181511-010	Sifón tipo t	20	7.250	7.000	5.075	8.700
7	30181511-012	Enchufe interno de inodoro	20	5.650	4.500	3.955	6.780
8	31162409-001	Pasador de metal con portacandado	20	8.900	8.000	6.230	10.680
9	31201519-001	Cinta para plomería	50	4.400	4.000	3.080	5.280
10	31201610-005	Cola plástica	30	22.000	20.000	15.400	26.400
11	40141702-001	Grifo o canilla	6	61.000	55.000	42.700	73.200
12	40141702-002	Llave de paso	10	34.000	33.000	23.800	40.800
13	40141702-002	Llave de paso	10	37.000	36.000	25.900	44.400
14	40141705-005	Cano galvanizado	10	107.500	105.000	75.250	129.000
15	27111701-002	Destornillador cruz	10	8.100	7.500	5.670	9.720
16	27111701-003	Destornillador busca polo	10	7.900	7.500	5.530	9.480
17	31191501-001	Lija	50	1.370	1.250	959	1.644
18	31191501-001	Lija	50	1.370	1.250	959	1.644
19	31191501-001	Lija	50	1.370	1.250	959	1.644
20	31191501-001	Lija	50	1.370	1.250	959	1.644
21	31211906-004	Rodillo de espuma	20	22.400	21.000	15.680	26.880
22	31211904-001	Pincel de cerda	70	11.800	10.500	8.260	14.160
23	31211904-004	Brocha grande	15	12.900	11.000	9.030	15.480
24	20101712-998	Disco de corte para amoladora	20	12.750	11.500	8.925	15.300
25	20101712-999	Disco de pulir para amoladora	20	19.500	18.000	13.650	23.400
26	30111601-004	Cemento tipo I	100	50.000	48.500	35.000	60.000
27	11111501-001	Arena lavada	10	180.000	175.000	126.000	216.000
28	11111501-003	Piedra bruta	5	550.000	520.000	385.000	660.000
29	11111501-004	Piedra triturada	5	720.000	700.000	504.000	864.000
30	30111604-001	Cal hidratada	100	18.000	17.500	12.600	21.600
31	30131602-001	Ladrillo común	2.000	530	520	371	636
32	30131704-004	Azulejo común grande	56	26.000	25.000	18.200	31.200
33	30131704-004	Azulejo común grande	50	25.000	24.500	17.500	30.000
34	30181511-002	Mecanismo de descarga para cisterna	10	17.000	15.000	11.900	20.400
35	30151506-001	Tejas cerámica	1.000	1.100	1.000	770	1.320
36	30181513-001	Tapa para inodoro	30	42.000	40.000	29.400	50.400
37	31162806-004	Tarugo con tornillo	1.000	600	500	420	720
38	31162806-004	Tarugo con tornillo	1.000	300	250	210	360
39	40142320-001	Unión doble	50	6.500	6.000	4.550	7.800
40	40142320-001	Unión doble	50	5.000	4.500	3.500	6.000
41	40142604-001	Codo de plástico	50	3.500	3.200	2.450	4.200
42	40142604-001	Codo de plástico	50	2.300	2.100	1.610	2.760
43	40142604-002	Codo galvanizado	50	6.500	6.000	4.550	7.800
44	40142604-002	Codo galvanizado	50	3.800	3.600	2.660	4.560
45	31201610-005	Cola plástica	50	27.000	26.000	18.900	32.400
46	40141702-001	Grifo o canilla	20	28.000	27.000	19.600	33.600
47	40141702-002	Llave de paso	20	45.000	42.000	31.500	54.000
48	40141702-002	Llave de paso	20	24.000	23.000	16.800	28.800
49	40141705-011	Cano de PVC	20	59.000	57.500	41.300	70.800

50	40141705-011	Cano de PVC	20	31.000	30.000	21.700	37.200
51	40141705-011	Cano de PVC	20	130.000	125.000	91.000	156.000
52	31162001-001	Clavo	10	11.000	10.000	7.700	13.200
53	31162001-001	Clavo	10	11.000	10.000	7.700	13.200
54	46181704-003	Casco de plástico	5	16.000	15.000	11.200	19.200
55	27112011-001	Manguera para riego de plástico	10	180.000	170.000	126.000	216.000
56	30103604-002	Madera terciada	10	88.000	85.000	61.600	105.600

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado arriba, se pudo verificar que ninguno de los precios cotizados por la empresa **COVA de Juan Rodríguez,** se encuentran por debajo del 30 % y por encima del 20 % del referencial, según se expone en el cuadro detallado más arriba por tal motivo se demuestran que son de posibles ejecuciones y con esto **CUMPLE** con lo solicitado y son considerados aptos para ser analizados en la siguiente etapa.

c) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2016-2017).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2016-2017).

- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años (2016-2017), no deberá ser negativo.

Se procedió a realizar el análisis de los balances de los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE DATOS	COVA de Juan Rodríguez		
	2016	2017	PROMEDIO
Activo Corriente	1.471.515.737	2.225.958.698	1.848.737.218
Activo Total	**1.499.936.838**	**2.240.810.827**	**1.870.373.833**
Pasivo Corriente	879.483.784	1.304.345.247	1.091.914.516
Pasivo Total	**879.483.784**	**1.304.345.247**	**1.091.914.516**
Utilidad del Ejercicio	214.482.627	314.729.370	264.605.999
CAPITAL	**15.000.000**	**15.000.000**	**15.000.000**

RATIOS PRINCIPALES	COVA de Juan Rodríguez		
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	1,67	1,71	1,69
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	**0,59**	**0,58**	**0,58**
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	14,30	20,98	17,64

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma **COVA de Juan Rodríguez.,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, teniendo en cuenta lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

d) Capacidad Técnica: NO APLICA

e) Experiencia

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	**COVA de Juan Rodríguez.**
1. Copia de contratos y/o facturaciones de provisión de cubiertas y cámaras de aire de los últimos 2 (dos) años (2016 y 2017) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	**CUMPLE**
2. Certificado de buen cumplimiento de contratos con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2016-2017). Los certificados deberán ser de provisión de Materiales de Construcción y Artículos de Ferretería **(como mínimo un certificado por año solicitado).**	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que las firmas **COVA de Juan Rodríguez., "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia necesaria para proveer los bienes solicitados por la convocante.

f) Análisis de otros documento

Conforme a lo establecido en el **"ANEXO E"** de la presente Carta de Invitación se procede al análisis de otros documentos que compone la oferta, arrojando el siguiente resultado:

v) Otros documentos.	**COVA de Juan Rodríguez.**
a) Declaración Jurada de Salarios presentada para el pago del Seguro Social. (Este documento podrá ser requerido por el Comité de Evaluación solo en caso de aplicarse lo establecido Anexo "B" PUNTO 21.	**NO APLICA**
b) Copias autenticadas de Estados Financieros y de Resultados de los 2 (dos) últimos períodos, (2016-2017) acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación..	**CUMPLE**
c) Copia de contratos y/o facturaciones de provisión de cubiertas de los últimos 2 años (2016 y 2017) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	**CUMPLE**
d) Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos dos años (2016-2017) las mismas deberán ser de los contratos presentados de provisión de Materiales de Construcción y Artículos de Ferretería.	**CUMPLE**
e) Certificado de cuenta bancaria original o autenticada.	**CUMPLE**
f) Certificado de origen nacional, a fin de aplicar el margen de preferencia.	**NO APLICA**

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestra que la firma **COVA de Juan Rodríguez., "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante.

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **COVA de Juan Rodríguez.,** cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumplen con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Convocante; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/2018** para la **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INSUMOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERIA",** a la siguiente empresa:

- **COVA de Juan Rodríguez.; El TOTAL del presente llamado.**
- Que la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero N° 1, impute el monto al oferente conforme se detalla más arriba.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 12 de diciembre de 2018.-

PLACIDO RAMON MAIDANA ROMERO
Sgto 1° Int – Miembro C.E.

OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ
Tte F Int – Miembro C.E.

JORGE LÓPEZ INGIS
Tte 1° Int – Secretario C.E.

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap A/DEM - Presidente C. E.